MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 223

SANTA FE, 04 JUN 2025

VISTO:

El expediente Nº FG-000528/2025 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona un anticipo de fondos para gastos de funcionamiento de la Fiscalía General para afrontar gastos que surjan de la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Juvenil en la provincia de Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que, el nuevo CÓDIGO PROCESAL PENAL JUVENIL, aprobado por Ley 14.228, promulgada el 29 de diciembre de 2023 mediante Decreto N.° 0208 y publicada en el Boletín Oficial el 09 de enero de 2024, establece que el Ministerio Público de la Acusación, intervendrá como titular de la acción penal pública en todas las causas seguidas contra personas menores de edad conforme las misiones, funciones y alcances dispuestos en la ley 13.013, ley 12.734 y sus modificatorias, la ley de fondo y el presente Código; asimismo, dispone el traspaso de los recursos humanos correspondientes a Asesores de Menores y Secretarios Penales, personal administrativo, de mantenimiento, producción y servicios generales, para desempeñar sus funciones en el MPA;

Que, el Decreto N.° 0208 de 2023 dispone que entrará en efectiva vigencia a los trescientos sesenta (360) días de su promulgación, prorrogables fundamentalmente por el Poder Ejecutivo por ciento ochenta (180) días; posteriormente mediante Decreto N.° 2.441 de 2024 se hace efectiva la prórroga mencionada de ciento ochenta (180) días;

Que, el Administrador General solicita para hacer frente a los gastos de menor cuantía que surjan de la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Juvenil, hasta la suma que establece la reglamentación para asumir compras de contado, se proceda a a la entrega de fondos para gastos de funcionamiento con carácter de anticipo;

Que, se considera procedente otorgar un anticipo para gastos de funcionamiento de la Fiscalía General para afrontar gastos que surjan de la implementación del Nuevo Sistema Penal Juvenil, imputando en la partida de Bienes de Consumo PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000,00), en la partida de Servicios no Personales PESOS QUINCE MILLONES ($15.000.000,00) y en la partida de Bienes de Uso DIEZ MILLONES ($10.000.000,00);

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, el que se ha comprometido preventivamente por el monto total de la erogación;

Que, la facultad para instrumentar tales anticipos se encuentra contemplada en el artículo 49° de la Ley N° 12.510, de Administración, Control y Eficiencia del Estado, en el marco de la cual debe desarrollarse la administración del Ministerio Público de la Acusación, de conformidad a lo prescripto por el artículo 66° de la Ley N° 13.013.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar a favor de la Tesorería del Programa 21 – Ministerio Público de la Acusación, un anticipo de fondos para gastos de funcionamiento de la Fiscalía General para afrontar gastos que surjan de la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Juvenil en la provincia de Santa Fe, por el importe total de PESOS TREINTA MILLONES ($30.000.000,00), asignados al Inciso 2 – Bienes de Consumo – PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000,00), al Inciso 3 – Servicios no Personales PESOS QUINCE MILLONES ($15.000.000,00), y al Inciso 4 – Bienes de Uso PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00), para el Ministerio Público de la Acusación, según el siguiente detalle:

Detalle	Combustible	Bienes de Consumo	Ss no personales	Bienes de Uso	Total
Fiscalía General	-	$ 5.000.000,00	$ 15.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 30.000.000,00
TOTAL	-	**$ 5.000.000,00**	**$ 15.000.000,00**	**$ 10.000.000,00**	**$ 30.000.000,00**

Artículo 2°: Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 2, Partida Principal 9 – PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000,00), en el Inciso 3 – Partida Principal 9 – PESOS QUINCE MILLONES ($ 15.000.000,00), y en el Inciso 4, Partida Principal 3 – PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000,00).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARIA CELIA VISCARDI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE